

> Voluntades anticipadas

¿Qué es una voluntad o directriz anticipada?

Una voluntad anticipada, llamada también directriz, es un documento donde el paciente indica las instrucciones sobre la asistencia sanitaria que quiere o no quiere recibir en un futuro para el caso de que no pueda expresarse por sí mismo. Este tipo de directrices sólo surten efecto si el paciente no puede expresar sus deseos por sí mismo, por ejemplo, si está en coma.

Un *testamento vital* es un tipo de directriz anticipada que indica a todos los profesionales sanitarios el tipo de tratamientos que quiere o no recibir el paciente, en el caso de estar muriéndose y no poder expresarse por sí mismo, o bien para el caso de estar inmerso en un estado de inconsciencia permanente e irreversible. Por ejemplo, si el paciente se encuentra en un estado irreversible de inconsciencia y no quiere permanecer conectado a una máquina de respiración asistida que le mantenga vivo.

El testamento vital no implica que el paciente no reciba asistencia en caso de lesión o enfermedad, sino que informa a los profesionales sanitarios de los tratamientos que quiere que se le apliquen en caso de estar muriéndose sin poder expresar por sí mismo su voluntad. El paciente en cualquier momento puede cancelar o cambiar estas directrices.

Un *poder notarial para la asistencia sanitaria* es otra clase de directriz anticipada. En este caso el paciente da poderes a una persona de confianza para que, en el caso de que no pueda expresarse por sí mismo, tome él las decisiones en su nombre. Este poder, como el testamento vital, sólo surte efecto si el paciente no puede tomar las decisiones por sí mismo. El poder notarial sólo puede otorgarse a favor de personas mayores de edad, y normalmente son a favor de un médico u otro profesional sanitario.

¿Qué clase de directriz anticipada necesito?

La American Bar Association (ABA) recomienda que los pacientes tengan ambos, tanto el testamento vital como el poder notarial para la asistencia sanitaria. El testamento vital es un documento mucho más detallado, aunque es probable que no contemple situaciones asistenciales futuras, por lo que es preciso tener otorgado el poder notarial, ya que permite que

un familiar o un buen amigo de confianza tome las decisiones necesarias ante una situación o tratamiento no contemplado en el testamento vital.

Este tipo de documentos no sólo deben otorgarse para los ancianos: cualquier persona puede sufrir una enfermedad en cualquier momento o bien tener un accidente a cualquier edad.

¿Cómo debo preparar una directriz o voluntad anticipada?

La directriz anticipada debe prepararse cuando se está sano. Debe compartir sus deseos con sus familiares o con aquella persona de confianza que tomará las decisiones por usted. El profesional sanitario o su centro hospitalario tienen formularios de este tipo de directrices. Siempre que ingrese en un hospital le preguntarán si ha redactado este tipo de documento, y si no lo tiene le facilitarán un formulario. Véase, al final, *Selección de páginas web* para saber todo lo necesario sobre los formularios y las pautas ABA.

No es necesario que le redacte la directriz un abogado: puede hacerlo usted mismo o con la ayuda de alguien. Deben seguirse los requisitos legales (los subrayados en el formulario) para preparar los documentos necesarios, que deben ir siempre con fecha. Normalmente una segunda persona debe dar fe de su firma, y en determinados casos se exige la firma ante notario.

Es importante tener varias copias de la directriz; una debe guardarla usted, y las otras deben tenerla su cuidador sanitario, su abogado, los miembros de su familia y sus amigos. Si ha de permanecer ingresado un largo período en un hospital o centro sanitario, acuérdesese de llevarse una copia de la directriz en cuestión. Si cambia de opinión respecto de las instrucciones recogidas en la directriz, redáctela de nuevo y, sobre todo, destruya la anterior. 

SELECCIÓN DE PÁGINAS WEB

AARP: Preparing an Advance Directive: www.aarp.org/relationships/caregiving/info-01-2011/caregiver_map.html

American Bar Association Consumer's Toolkit for Health Care Advance Planning: www.abanet.org/aging/toolkit/home.html

U.S. Living Will Registry Advance Directive Forms: <http://uslwr.com/formlist.shtm>